EMPRESA DE TRANSPORTE

COTIZACION :

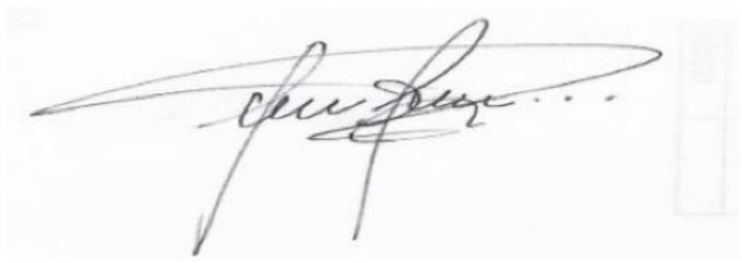
San Juan de Pasto, 17 de Septiembre 2021.

A QUIEN PUEDA INTERESAR :

La empresa GRUAS DEL SUR SAS identificada con NIT 901429629 -3 ubicada en la CLL 2 NO 18 b 64 Avenida Panamericana en la ciudad de Pasto presenta la siguiente cotización :

ITEM	VALOR
Servicio local motocicleta urbano	30000
Servicio local automóvil urbano	60000
Servicio local tipo 600 pesado camión urbano	180000
Servicio local tipo pesado 800 camión urbano	200000
Servicio local tipo pesado 900 camión urbano	220000

Atentamente,



JUAN GABRIEL GARCIA AMEZQUITA
Cedula 9.915.258 san José Caldas
Director de operaciones
Grúas del Sur SAS.
3183341678-3228087999

" **MUCHAS GRACIAS POR LA CONFIANZA DEPOSITADA**

Escaneado con CamScanner

ND GRUAS
SERVICIO TOTAL

COTIZACION

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2021

La Empresa INDUSTRIAS Y GRUAS NANDAR SAS identificada con NIT 900.964.868-7 ubicada en la MZ 10 LOTE 23 BARRIO LA MINGA en la ciudad de pasto presenta la siguiente cotización

ITEM	VALOR
Servicio local motocicleta urbano	$ 35.000
Servicio local automóvil urbano	$ 62.000
Servicio local pesado camión urbano	$ 220.000
Valor kilometro foráneo	$ 15.000

Atentamente,

RICARDO NANDAR
Cedula 98.387.215

Scanned by TapScanner
Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN 003 DE 2020

2 DE ENERO DE 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En usos de sus facultades legales y funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte fija anualmente los valores por concepto de especies venales y trámites de los servicios que brindan los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional.

Que el Concejo Municipal de Pasto mediante Acuerdo No. 042 del 10 de Diciembre de 2017, fijó las tarifas y derechos por trámites efectuados ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que es deber de este organismo de tránsito actualizar los valores por concepto de trámites a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, tomando como base el aumento del salario mínimo mensual vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia 2020.

Que el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2020 en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($877.803), alcanzando por tanto el salario mínimo diario legal vigente la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 10 CENTAVOS. M/CTE ($29.260.10), pero para mejor manejo tanto del usuario como de la Administración, se disminuyen los centavos, quedando el valor del salario mínimo diario legal vigente en la suma de 29.260.oo

Que de conformidad con lo expuesto, es menester actualizar en salarios mínimos legales diarios vigentes para el año 2020, los valores de los trámites a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar los valores por concepto de trámites, a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2020, establecidos en relación adjunta, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar a la Concesión RUNT S.A., que registre en el aplicativo HQ RUNT, las tarifas correspondientes a los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, vigentes para el año 2020.

RESOLUCIÓN 003 DE 2020

2 DE ENERO DE 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, y mantenerlo como archivo de consulta permanente.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó: NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica STTM.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES MUNICIPIO DE PASTO
LISTA DE TARIFAS AÑO 2020

NO	CONCEPTO	ITEM	S.M.L.D.V	VALOR DERECHOS (ITEM X SDM)	VALOR DERECHO AJUSTADO	VALOR		TOTAL A PAGAR
						Documento	Placas	
1	**MATRICULA INICIAL-MATRICULA PROVISIONAL**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	17,500	81,150
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	8,500	72,150
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	8,500	67,650
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	8,500	72,150
2	**INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
3	**DUPLICADO DE PLACAS**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	0	17,500	71,650
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	0	8,500	57,400
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	0	16,065	64,965
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	0	8,500	62,650
4	**DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	9,500	0	58,400
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	9,500	0	58,400
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
5	**TRASPASO DE PROPIEDAD**							
	Vehículos	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
6	**RADICACION MATRICULA DE CUENTA DE VEHICULOS**							

	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	17,500	81,150
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	8,500	72,150
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	16,065	79,715
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	8,500	67,650
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
7	**CERTIFICADO DE TRADICION**							
	Vehículos	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Automotores	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocicletas	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocarro	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Remolques y Semiremolques	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Maquinaria Agricola	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
8	**LICENCIAS DE CONDUCCION RECATEGORIZACION, REFRENDACION Y DUPLICADO**							
	Automotores	2.15	29,260	62,909	62,900	9,500	0	72,400
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Remolques y Semiremolques	2.15	29,260	62,909	62,900	9,500	0	72,400
	Maquinaria Agricola	2.15	29,260	62,909	62,900	9,500	0	72,400
9	**PERITAJE**							
	Vehículos	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Automotores Y Motocicletas	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Motocarro	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Remolques y Semiremolques	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Maquinaria Agricola	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
10	**PERMISO ESPECIAL CARGUE Y DESCARGUE**							
	Diario	0.24	29,260	7,022	7,000	0	0	7,000
	Mensual	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
11	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA, RENOVACIÓN O RESTRUCTURACION**							
	Personas Juridicas y Naturaels	65	29,260	1,901,900	1,901,900	0	0	1,901,900
12	**PERMISO PROVISIONAL DE TRANSITO EN EPOCAS**							
	DE RESTRICCION	2.7	29,260	79,002	79,050	0	0	79,050

13	**DELIMITACION ZONAS PROHIBIDAS**	0.94	29,260	27,504	27,500	0	0	27,500
14	**TARJETA DE OPERACIÓN Y DUPLICADO**	1.85	29,260	54,131	54,150	4,600	0	58,750
15	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE CUPO**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
16	**CERTIFICADO CAPACIDAD TRANSPORTADORA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
17	**AUTORIZACION CAMBIO DE EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
18	**CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	17,500	81,150
19	**RELACION PARQUE AUTOMOTOR POR EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
20	**DESVINCULACION DE EMPRESA**	1.8	29,260	52,668	52,700	0	0	52,700
21	**BOLETA DE LIQUIDACION**	0.21	29,260	6,145	6,100	0	0	6,100
22	**CAMBIO DE MOTOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
23	**CAMBIO DE COLOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	5,000	0	59,150
24	**SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS AUTOMOTOR**							
	Valor perímetro urbano hora	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
	Valor perímetro urbano media hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300
	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650

	Valor por kilometro fuera perímetro urbano en Mpio Pasto	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
	SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS MOTOCICLETAS							
	Valor perímetro urbano hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300
	Valor perímetro urbano media hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650
	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
25	**CAMBIO DE PLACAS POR CLASIFICACION DE VEHICULO ANTIGUO Y CLASICO**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	17,500	71,650
26	**CAMBIO DE PLACAS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	17,500	71,650
27	**CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
28	**MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
29	**ADAPTACIÓN DE VEHICULO DE ENSEÑANZA AUTOMOVISITICA**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
30	**BLINDAJE O MESMOTE DE BLINDAJE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500		63,650
31	**REMATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**							
	REMATRICULA DE UN VEHICULO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	17,500	81,150
	REMATRICULA DE UN MOTO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	8,500	72,150
32	**CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650
33	**REGRABACION DE MOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,500	0	63,650

34	CANCELACION DE MATRICULA VEHICULO AUTOMOTOR	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
35	RENOVACION LT DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TEMPORAL (INTERNACION)	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
36	IMPRESIÓN ESTADO DE CUENTA	1.4	29,260	40,964	41,000	0	0	41,000
37	FOTOCOPIAS	0.004	29,260	117	100	0	0	100
38	REPOTENCIACION	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150

NOTA: EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR NO SE ENCUENTRA EL VALOR 35% QUE CORRESPONDE A LA TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transportes Municipal de Pasto

Proyecto

ANA LUCIA CALVACHE B
Profesional Universitaria

Reviso

PATRICIA URDANIVIA ALVIS
Profesional Universitario

NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS
Asesora Juridica

DELGADO GUERRERO JAVIER RODRIGO
Subsecretario de Registro

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E.)
En usos de sus facultades legales y funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 003 del 2 de enero de 2.020 proferida por este Despacho, se establecieron los valores de los trámites a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, previo el agotamiento del procedimiento contractual de invitación pública por mínima cuantía IP-2020-STTM-001, adjudicó el contrato, resultado de tal invitación a la sociedad COSMOCOLOR COLOMBIA, con Nit. No. 901350051-5, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO VILLEGGAS NUÑEZ, identificado con la C. de C. No. 8.852.826 de Cartagena, y con quien el día 13 de febrero del año en curso, se suscribió el contrato cuyo objeto es el siguiente:

> *"El contratista se compromete a prestar el servicio de producción, suministro, elaboración e impresión de licencias de tránsito y licencias de conducción, para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por el ministerio de transporte, normas reglamentarias, complementarias, vigentes y sobrevinientes; como también a la elaboración y suministro de placas para vehículos de servicio público, particular, oficial y de motocicletas, moto triciclo, placa de remolque o semirremolque, de acuerdo a los rangos asignados por el ministerio de transporte y conforme a las fichas técnicas vigentes y normas reglamentarias, complementarias, vigentes y sobrevinientes.".*

Que dentro de la oferta económica el contratista presentó la relación de precios de los diferentes trámites por él ofrecidos, conforme a los límites de los valores establecidos por la Secretaría de Tránsito.

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

Que se hace necesario establecer los valores por concepto de trámites a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y de acuerdo al contrato suscrito con la Sociedad COSMOCOLOR COLOMBIA.

Que las cuantías de los trámites y especies venales se han estipulado en relación del 14 de febrero del año en curso, la cual se encuentra aprobada y suscrita por el Subsecretario de Registro y los profesionales de los Grupos de Trabajo de Financiera y de Sistemas de este organismo, misma que hace parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Decreto 0126 del 11 de febrero de 2.020, el Alcalde Municipal de Pasto (E.), encargó de las funciones de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, al doctor RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR, Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo, hasta tanto dure la comisión oficial del titular, por tanto, es competente para emitir y suscribir el presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 003 del 2 de enero de 2.020, en el sentido de fijar los nuevos valores por concepto de trámites, a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2.020, establecidos en relación adjunta, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar a la Concesión RUNT S.A., que registre en el aplicativo HQ RUNT, las tarifas correspondientes a los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, vigentes para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, y mantenerlo como archivo de consulta permanente.

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E.)

Proyectó: NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica STTM.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES MUNICIPIO DE PASTO
LISTA DE TARIFAS AÑO 2020

NO	CONCEPTO	ITEM	S.M.L.D.V	VALOR DERECHOS (ITEM X SDM)	VALOR DERECHO AJUSTADO	VALOR		TOTAL A PAGAR
						Documento	Placas	
1	**MATRICULA INICIAL-MATRICULA PROVISIONAL**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	13,500	73,850
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
2	**INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
3	**DUPLICADO DE PLACAS**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	0	19,000	73,150
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	0	9,000	57,900
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	0	9,000	57,900
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	0	13,500	67,650
4	**DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	9,150	0	58,050
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	9,150	0	58,050
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
5	**TRASPASO DE PROPIEDAD**							
	Vehículos	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350

6	**RADICACION MATRICULA DE CUENTA DE VEHICULOS**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
7	**CERTIFICADO DE TRADICION**							
	Vehículos	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Automotores	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocicletas	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocarro	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Remolques y Semiremolques	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Maquinaria Agricola	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
8	**LICENCIAS DE CONDUCCION RECATEGORIZACION, REFRENDACION Y DUPLICADO**							
	Automotores	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,200	0	63,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,200	0	63,350
	Remolques y Semiremolques	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
	Maquinaria Agricola	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
9	**PERITAJE**							
	Vehículos	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Automotores Y Motocicletas	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Motocarro	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Remolques y Semiremolques	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Maquinaria Agricola	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
10	**PERMISO ESPECIAL CARGUE Y DESCARGUE**							
	Diario	0.24	29,260	7,022	7,000	0	0	7,000
	Mensual	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
11	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA, RENOVACIÓN O RESTRUCTURACION**							
	Personas Juridicas y Naturaels	65	29,260	1,901,900	1,901,900	0	0	1,901,900

12	**PERMISO PROVISIONAL DE TRANSITO EN EPOCAS**							
	DE RESTRICCION	2.7	29,260	79,002	79,050	0	0	79,050
13	**DELIMITACION ZONAS PROHIBIDAS**	0.94	29,260	27,504	27,500	0	0	27,500
14	**TARJETA DE OPERACIÓN Y DUPLICADO**	1.85	29,260	54,131	54,150	4,600	0	58,750
15	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE CUPO**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
16	**CERTIFICADO CAPACIDAD TRANSPORTADORA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
17	**AUTORIZACION CAMBIO DE EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
18	**CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
19	**RELACION PARQUE AUTOMOTOR POR EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
20	**DESVINCULACION DE EMPRESA**	1.8	29,260	52,668	52,700	0	0	52,700
21	**BOLETA DE LIQUIDACION**	0.21	29,260	6,145	6,100	0	0	6,100
22	**CAMBIO DE MOTOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
23	**CAMBIO DE COLOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
24	**SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS AUTOMOTOR**							
	Valor perímetro urbano hora	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
	Valor perímetro urbano media hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300

	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650
	Valor por kilometro fuera perímetro urbano en Mpio Pasto	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
	SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS MOTOCICLETAS							
	Valor perímetro urbano hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300
	Valor perímetro urbano media hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650
	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
25	**CAMBIO DE PLACAS POR CLASIFICACION DE VEHICULO ANTIGUO Y CLASICO**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
26	**CAMBIO DE PLACAS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
27	**CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
28	**MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
29	**ADAPTACIÓN DE VEHICULO DE ENSEÑANZA AUTOMOVISITICA**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
30	**BLINDAJE O MESMOTE DE BLINDAJE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150		63,300
31	**REMATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**							
	REMATRICULA DE UN VEHICULO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	REMATRICULA DE UN MOTO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
32	**CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300

33	**REGRABACION DE MOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
34	**CANCELACION DE MATRICULA VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
35	**RENOVACION LT DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TEMPORAL (INTERNACION)**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
36	**IMPRESIÓN ESTADO DE CUENTA**	1.4	29,260	40,964	41,000	0	0	41,000
37	**FOTOCOPIAS**	0.004	29,260	117	100	0	0	100
38	**REPOTENCIACION**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transportes Municipal de Pasto (E)

Proyecto

ANA LUCÍA CALVACHE B
Profesional Universitaria

JAIME BASTIDAS
Ingeniero de Sistemas

Reviso

PATRICIA URBANIVIA ALVIS
Profesional Universitaria

EDUARDO DE LOS RIOS ORDOÑEZ
Subsecretario de Registro

Recibí Febr. 14-020

INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2020 – STTM – 001

El Secretario de Tránsito y Transporte (e) del Municipio de Pasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0375 de julio 11 de 2016 para suscribir contratos en nombre del MUNICIPIO DE PASTO, Entidad pública territorial, identificada con Nit. 891.280.000–3, y en especial el Decreto 0126 de febrero 11 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES", y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 002 de febrero 10 de 2020, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001, con COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, por cuanto fue el oferente que se ubicó en el TERCER lugar dentro del orden de elegibilidad, su oferta no superó el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2°, numerales 5° y 6° del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, a fin de que esta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, NORMAS REGLAMENTARIAS, COMPLEMENTARÍAS, VIGENTES Y SOBREVINIENTES; COMO TAMBIÉN A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLAÇAS PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PARTICULAR, OFICIAL Y DE MOTOCICLETAS, MOTO TRICICLO, PLACA DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, DE ACUERDO A LOS RANGOS ASIGNADOS POR LA CITADA CARTERA NACIONAL Y CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS Y NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se indican a continuación:

1. El Contratista deberá conocer y cumplir plenamente con todas las condiciones técnicas y legales adoptadas o emitidas por el Ministerio de Transporte u otros entes competentes, como las señaladas en:

   a) Resolución 6705 de 2019. Reglamentación para adopción de ficha técnica de la Placa Única Nacional para vehículos de servicio Diplomático Consular y de Misiones Especiales acreditadas ante Colombia.
   b) Resolución 1307 del 3 de abril de 2009 "Por la cual se adopta la ficha técnica para la elaboración de la licencia de conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones";
   c) Resolución 940 del 19 de mayo de 2009 "Por la cual se adopta la ficha técnica para la elaboración de la licencia de tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dicta otras disposiciones";
   d) Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 "Por la cual se modifican las resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de ficha técnica para la elaboración de licencias de conducción y licencias de tránsito, respectivamente";
   e) Resolución 623 del 7 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se adoptó la ficha técnica del formato único nacional para licencia de conducción";
   f) Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 "Por la cual se modifica el artículo 7° y el Capítulo IV del anexo técnico de la resolución 623 del 7 de marzo de 2013";
   g) Resolución 1044 del 11 de abril de 2013 "Por medio de la cual se adoptó la ficha técnica de las especies venales tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada";
   h) Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se adoptó la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para la Especie Venal Tarjeta de Operación.
   i) Y observará y aplicará todas las disposiciones que modifiquen las anteriores resoluciones, y/ o que regulen las citadas materias.

2. Encontrarse autorizado por el Ministerio de Transporte y haberse inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, para poder entregar las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción; dicha autorización debe encontrarse vigente durante la ejecución del contrato.

3. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan la adopción de la Ficha Técnica para la Elaboración de la Licencia de Tránsito que ha expedido el Ministerio de Transporte,

4. Deberá proporcionar al Ministerio de Transporte la información necesaria para la verificación de las medidas de seguridad en el diseño de la tarjeta preimpresa contenida en la Ficha Técnica.

5. Deberá entregar al Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, la numeración de control con la estructura solicitada en la ficha técnica y el software

de validación que permite verificar los rangos asignados a cada Organismo de Tránsito por los diferentes impresores de las tarjetas.

6. Deberá otorgar a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto una garantía de infidelidad de riesgo por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del suministro, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por el Organismo de Tránsito.

   Lo anterior sin perjuicio de aquellos amparos que se exijan en el Capítulo correspondiente a garantías que se desarrolla más adelante y excepto de aquellos amparos que las compañías aseguradoras se abstengan de otorgar, lo cual deberá ser certificado por una aseguradora acreditada.

7. Reportar al sistema RUNT, toda la información que éste exija, advirtiendo que toda la información de la licencia de conducción es la contenida únicamente en el sistema RUNT y desde allí se genera el documento para su proceso de impresión, en los equipos conectados al mismo, previo el cumplimiento de los requerimientos de seguridad.

8. Deberá aplicar íntegramente las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que sean necesarias para garantizar la debida interconexión con el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – HQ RUNT.

9. Deberá poner a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte todos y cada uno de los elementos determinados en la experiencia exigida, es decir, lo correspondiente a DISPOSICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO.

10. Deberá disponer de manera permanente de firma digital y dispositivo biométrico (Huellero digital), de manera tal que garantice la conectividad con el portal HQ RUNT, y sin que de ninguna manera se interrumpa o suspenda el servicio.

11. Poner a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte, mínimo dos (2) operarios, con idoneidad y experiencia, quienes serán los encargados de custodiar, administrar, entregar para impresión, relacionar lo impreso, y remitir oportunamente a la Subsecretaría de Registro de la Secretaría de Tránsito Municipal los documentos pertinentes; además contará con un (1) operario que será encargado del suministro, manejo y control de sustratos. El citado personal u otro deberá contar con la capacitación necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos tecnológicos.

12. Los operarios o cualquier otro trabajador que el contratista requiera para cumplir con el objeto de este contrato estarán completamente a cargo del contratista, garantizando el pago de salarios y prestaciones sociales conforme al régimen laboral colombiano.

13. En los casos en que se presenten impresiones con errores de información, defectos físicos del sustrato, errores mecánicos al momento de la impresión o deterioro y cuya reclamación se realice en un período inferior a 1 mes de la fecha de entrega al usuario, el contratista se encargará de la reimpresión del documento sin costo alguno a cargo del usuario.

14. Los operarios deberán verificar y garantizar que el sustrato asignado para cada trámite y consecuente impresión concuerde con el sustrato que aparece en la licencia efectivamente impresa. Si detecta una anomalía o diferencia en los sustratos, detendrá el proceso de impresión y reportará la situación a quien corresponda para el ajuste necesario.

15. El contratista deberá actualizar en el sistema misional del organismo de Tránsito Mercury (Cuando aplique) la información sobre número de licencias de conducción o tránsito, placa o cedulas asociadas, tramites que aprueba y fecha de aprobación de la producción diaria de impresión de licencias de tránsito o conducción.

16. El contratista guardará reserva total y confidencialidad sobre la información, procesos, producción, la autenticación de usuarios, identificación de la Secretaría como usuaria del HQ RUNT, y demás información sensible relacionada y/o de propiedad de la Sécretaría.

17. Los operarios que designe el contratista deberán presentar un informe mensual en el que deberán relacionar los sustratos utilizados diariamente, los impresos, los que llegaren a resultar con impresión defectuosa o errada y los efectivamente trasladados a la sección de "entregas", en los formatos que para tal fin defina la Secretaría, los cuales deberán ser entregados a la Subsecretaría de Registro o a la oficina delegada, máximo dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El responsable deberá relacionar los sustratos que a diario se utilicen, diferenciando los impresos, las impresiones defectuosas o erradas, o cualquier circunstancia que se presente.

18. Deberá entregar copia digital de seguridad de la producción mensual y realizar copias de respaldo de la información procesada durante el día.

19. Deberá instalarse en la Subsecretaria de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a fin de coordinar con el Subsecretario de dicha oficina el trabajo contratado, advirtiendo que la impresión de las licencias será dada por parte del liquidador a cargo del trámite, por lo cual la impresión será permanente, a medida que la información haya sido validada en la plataforma RUNT.

20. Será responsable de mantener la custodia de los sustratos, siendo su guarda, manejo, administración y uso de exclusiva responsabilidad del Contratista.

21. Deberá garantizar el suministro permanente de insumos o materia prima, esto sin solución de continuidad. En consecuencia, deberá responder por la existencia permanente de los insumos para la impresión de las licencias de tránsito y conducción, como los sustratos.

22. El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras de las licencias de tránsito y las licencias de conducción durante la ejecución del contrato. En el evento de presentarse un daño o realizar el mantenimiento de las impresoras de las licencias, el responsable deberá instalar

otra de la misma referencia de manera inmediata, es decir dentro de los dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, para que de ninguna manera se altere, suspenda o paralice el servicio.

23. Deberá asumir los costos como consecuencia de instalación y mantenimiento del hardware y software requerido para el normal desarrollo del objeto contratado, así como de las actualizaciones a que haya lugar para el buen funcionamiento del sistema.

24. Deberá mantener asegurados los equipos contra todo riesgo, es decir los equipos que estén dentro de la entidad contratante, en todo caso mantener indemne al organismo de Tránsito por pérdida o daño total o parcial siempre y cuando dicha pérdida o daño no sea imputable a la Entidad.

25. Deberá apoyar permanentemente la gestión de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto en todo aquello relacionado con la impresión de licencias de tránsito y conducción, como el suministro de placas, sujetándose a las necesidades de la entidad para el cubrimiento de la demanda de los usuarios. Para tal efecto garantizará la disponibilidad del responsable en jornadas ordinarias y/o extraordinarias en las que labore la Secretaría o cuando así lo requiera, como resultado de jornadas especiales.

26. Deberá acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del supervisor del contrato, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, de igual forma deberá dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan alterar la ejecución del contrato.

27. Conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo noveno de la Resolución 1307 de 2009, el Contratista deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito, una garantía por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del suministro, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más, a través de la cual se brinden los siguientes amparos:

a. Cuidado, tenencia y control de los materiales suministrados.
b. Pérdida de los materiales asegurados.
c. Falsificación por agentes o empleados del asegurado.
d. Indebido uso de información por parte de empleados del asegurado.
e. Deficiencias en el suministro, de acuerdo a las especificaciones de calidad.

Lo anterior sin perjuicio de aquellos amparos que se exijan en el Capítulo correspondiente a garantías que se desarrolla más adelante y excepto de aquellos amparos que las compañías aseguradoras se abstengan de otorgar, lo cual deberá ser certificado por una aseguradora acreditada.

28. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la Ley.

29. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Secretaría y se deriven de la naturaleza del contrato o se considere necesario concertar con el contratista con el fin de garantizar la seguridad o eficiente prestación del servicio.

30. Las contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1.	Impresión y Suministro Licencias de Conducción	$9.200
2.	Impresión y Suministro Licencias de tránsito.	$9.150
3.	Impresión y suministro tarjeta de registro de Remolque o Semirremolque	$6.200
4.	Impresión y suministro tarjeta de registro de Maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.	$6.200
5.	Elaboración y suministro de Placa vehículo automotor de servicio particular, publico u oficial.	$19.000
6.	Elaboración y suministro Placa de Moto o Moto triciclo, Moto Carro Público y Particular.	$9.000
7	Elaboración y suministro Placa de Remolque o Semirremolque	$13.500
	GRAN TOTAL	$72.250

- **Impresión de Tarjetas de Operación:**
- Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014
- **Impresión de Licencias de conducción:**
- Resolución 623 de 2013.
- **Impresión de Licencias de Transito:**
- Resolución 3260 del 2009
- **Impresión de Registro de tarjetas de Maquinaria Agrícola:**
- Resolución 1044 del 2013
- **Impresión de registro de tarjetas Remolque y semirremolque:**
- Resolución 1044 del 2013
- **Elaboración y Suministro de placas**
- Artículos 43 y 45 de la Ley 769 de 2002

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Brindar la información y documentación necesarias que el Contratista requiera para el efectivo, eficaz y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

3. Ejercer la Supervisión del Contrato.

4. Impartir al Contratista del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

5. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado por un periodo de DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y una vigencia de seis (6) meses más para efectos de concluir trámites irresueltos, resolver toda solicitud de devolución y realizar la correspondiente liquidación del contrato.

Lo anterior no contraviene el principio de anualidad, propiamente dicho de contexto presupuestal a la luz del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996, menos aún, cuando el contrato que nos ocupa no representa erogación o afectación presupuestal de ningún tipo.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

NO APLICA en consideración a que no causa ninguna afectación presupuestal con cargo al Fondo Cuenta adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Se advierte que el costo del servicio en su totalidad será asumido por el usuario. No obstante, se establece como valor NOMINAL la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE. ($45.135.000), valor que se estipula teniendo en cuenta el consumo promedio mensual los cuales se apreciarán para efectos fiscales y constitución de garantías.

- **FORMA DE PAGO**

El valor del servicio que preste el Contratista será cancelado por el usuario, previa liquidación de cada trámite por parte de la Secretaría.

El recaudo y/o transferencia por concepto del servicio prestado al usuario por el contratista se realizará de conformidad a lo acordado por las partes contratantes, no obstante, siempre en procura de brindar la mayor comodidad al usuario.

Los costos operacionales (Papelería, materiales y Operarios) correspondientes a la liquidación por concepto de generación del documento (Licencia o Placa) serán de responsabilidad exclusiva del Contratista.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No aplica dado que no existe afectación presupuestal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Registro, por quien delegue por escrito y/o haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información

encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al Contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con 9vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su expedición.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y con ella, COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Original firmado

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E)

Proyectó:
JHON JAIRO GAVILANES ORTEGA
Abogado Contratación STTM

Revisó:
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica STTM

1534/3613 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Ingeniera
PATRICIA URDANIVIA
Grupo Sistemas
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Recibí Patricia
Febrero 17-2020
8:10 AM

1534/3612 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Doctor(a)
ANA LUCIA CALVACHE
Grupo Financiero
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Feb-2020

ALCALDÍA DE PASTO

1534/3611 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Doctor(a)
EDUARDO GUILLERMO DE LOS RIOS ORDOÑEZ
Subsecretario de Registro
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Rdo: Rosero.
17/02/2020

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E.)
En usos de sus facultades legales y funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 003 del 2 de enero de 2.020 proferida por este Despacho, se establecieron los valores de los trámites a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, previo el agotamiento del procedimiento contractual de invitación pública por mínima cuantía IP-2020-STTM-001, adjudicó el contrato, resultado de tal invitación a la sociedad COSMOCOLOR COLOMBIA, con Nit. No. 901350051-5, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO VILLEGGAS NUÑEZ, identificado con la C. de C. No. 8.852.826 de Cartagena, y con quien el día 13 de febrero del año en curso, se suscribió el contrato cuyo objeto es el siguiente:

> *"El contratista se compromete a prestar el servicio de producción, suministro, elaboración e impresión de licencias de tránsito y licencias de conducción, para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por el ministerio de transporte, normas reglamentarias, complementarías, vigentes y sobrevinientes; como también a la elaboración y suministro de placas para vehículos de servicio público, particular, oficial y de motocicletas, moto triciclo, placa de remolque o semirremolque, de acuerdo a los rangos asignados por el ministerio de transporte y conforme a las fichas técnicas vigentes y normas reglamentarias, complementarías, vigentes y sobrevinientes.".*

Que dentro de la oferta económica el contratista presentó la relación de precios de los diferentes trámites por él ofrecidos, conforme a los límites de los valores establecidos por la Secretaría de Tránsito.

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

Que se hace necesario establecer los valores por concepto de trámites a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y de acuerdo al contrato suscrito con la Sociedad COSMOCOLOR COLOMBIA.

Que las cuantías de los trámites y especies venales se han estipulado en relación del 14 de febrero del año en curso, la cual se encuentra aprobada y suscrita por el Subsecretario de Registro y los profesionales de los Grupos de Trabajo de Financiera y de Sistemas de este organismo, misma que hace parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Decreto 0126 del 11 de febrero de 2.020, el Alcalde Municipal de Pasto (E.), encargó de las funciones de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, al doctor RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR, Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo, hasta tanto dure la comisión oficial del titular, por tanto, es competente para emitir y suscribir el presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 003 del 2 de enero de 2.020, en el sentido de fijar los nuevos valores por concepto de trámites, a cargo y a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para la vigencia 2.020, establecidos en relación adjunta, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar a la Concesión RUNT S.A., que registre en el aplicativo HQ RUNT, las tarifas correspondientes a los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, vigentes para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, y mantenerlo como archivo de consulta permanente.

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

FEBRERO 14 DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 2 DE ENERO DE 2.020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E.)

Proyectó: NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica STTM.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES MUNICIPIO DE PASTO
LISTA DE TARIFAS AÑO 2020

NO	CONCEPTO	ITEM	S.M.L.D.V	VALOR DERECHOS (ITEM X SDM)	VALOR DERECHO AJUSTADO	VALOR		TOTAL A PAGAR
						Documento	Placas	
1	**MATRICULA INICIAL-MATRICULA PROVISIONAL**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	13,500	73,850
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
2	**INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
3	**DUPLICADO DE PLACAS**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	0	19,000	73,150
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	0	9,000	57,900
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	0	9,000	57,900
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	0	13,500	67,650
4	**DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.67	29,260	48,864	48,900	9,150	0	58,050
	Motocarro	1.67	29,260	48,864	48,900	9,150	0	58,050
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
5	**TRASPASO DE PROPIEDAD**							
	Vehículos	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350

6	**RADICACION MATRICULA DE CUENTA DE VEHICULOS**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
7	**CERTIFICADO DE TRADICION**							
	Vehículos	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Automotores	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocicletas	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Motocarro	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Remolques y Semiremolques	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
	Maquinaria Agricola	0.72	29,260	21,067	21,100	0	0	21,100
8	**LICENCIAS DE CONDUCCION RECATEGORIZACION, REFRENDACION Y DUPLICADO**							
	Automotores	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,200	0	63,350
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,200	0	63,350
	Remolques y Semiremolques	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
	Maquinaria Agricola	2.15	29,260	62,909	62,900	9,200	0	72,100
9	**PERITAJE**							
	Vehículos	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Automotores Y Motocicletas	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Motocarro	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Remolques y Semiremolques	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
	Maquinaria Agricola	0.65	29,260	19,019	19,050	0	0	19,050
10	**PERMISO ESPECIAL CARGUE Y DESCARGUE**							
	Diario	0.24	29,260	7,022	7,000	0	0	7,000
	Mensual	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
11	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA, RENOVACIÓN O RESTRUCTURACION**							
	Personas Juridicas y Naturaels	65	29,260	1,901,900	1,901,900	0	0	1,901,900

12	**PERMISO PROVISIONAL DE TRANSITO EN EPOCAS**							
	DE RESTRICCION	2.7	29,260	79,002	79,050	0	0	79,050
13	**DELIMITACION ZONAS PROHIBIDAS**	0.94	29,260	27,504	27,500	0	0	27,500
14	**TARJETA DE OPERACIÓN Y DUPLICADO**	1.85	29,260	54,131	54,150	4,600	0	58,750
15	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE CUPO**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
16	**CERTIFICADO CAPACIDAD TRANSPORTADORA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
17	**AUTORIZACION CAMBIO DE EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
18	**CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
19	**RELACION PARQUE AUTOMOTOR POR EMPRESA**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
20	**DESVINCULACION DE EMPRESA**	1.8	29,260	52,668	52,700	0	0	52,700
21	**BOLETA DE LIQUIDACION**	0.21	29,260	6,145	6,100	0	0	6,100
22	**CAMBIO DE MOTOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
23	**CAMBIO DE COLOR**							
	Automotores	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocicletas	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Motocarro	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
	Remolques y Semiremolques	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
	Maquinaria Agricola	1.85	29,260	54,131	54,150	6,200	0	60,350
24	**SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS AUTOMOTOR**							
	Valor perímetro urbano hora	2	29,260	58,520	58,500	0	0	58,500
	Valor perímetro urbano media hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300

	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650
	Valor por kilometro fuera perímetro urbano en Mpio Pasto	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
	SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE VEHICULOS MOTOCICLETAS							
	Valor perímetro urbano hora	1	29,260	29,260	29,300	0	0	29,300
	Valor perímetro urbano media hora	0.5	29,260	14,630	14,650	0	0	14,650
	Valor perímetro urbano cuarto de hora	0.25	29,260	7,315	7,300	0	0	7,300
25	**CAMBIO DE PLACAS POR CLASIFICACION DE VEHICULO ANTIGUO Y CLASICO**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
26	**CAMBIO DE PLACAS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
27	**CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
28	**MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
29	**ADAPTACIÓN DE VEHICULO DE ENSEÑANZA AUTOMOVISITICA**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
30	**BLINDAJE O MESMOTE DE BLINDAJE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150		63,300
31	**REMATRICULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**							
	REMATRICULA DE UN VEHICULO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	19,000	82,300
	REMATRICULA DE UN MOTO	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	9,000	72,300
32	**CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300

33	**REGRABACION DE MOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	9,150	0	63,300
34	**CANCELACION DE MATRICULA VEHICULO AUTOMOTOR**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
35	**RENOVACION LT DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TEMPORAL (INTERNACION)**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150
36	**IMPRESIÓN ESTADO DE CUENTA**	1.4	29,260	40,964	41,000	0	0	41,000
37	**FOTOCOPIAS**	0.004	29,260	117	100	0	0	100
38	**REPOTENCIACION**	1.85	29,260	54,131	54,150	0	0	54,150

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transportes Municipal de Pasto (E)

Proyecto

ANA LUCIA CALVACHE B
Profesional Universitaria

JAIME BASTIDAS
Ingeniero de Sistemas

Reviso

PATRICIA URDANIVIA ALVIS
Profesional Universitario

EDUARDO DE LOS RIOS ORDOÑEZ
Subsecretario de Registro

Recibí: Febr. 14-020

INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2020 – STTM – 001

El Secretario de Tránsito y Transporte (e) del Municipio de Pasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0375 de julio 11 de 2016 para suscribir contratos en nombre del MUNICIPIO DE PASTO, Entidad pública territorial, identificada con Nit. 891.280.000–3, y en especial el Decreto 0126 de febrero 11 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES", y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 002 de febrero 10 de 2020, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001, con COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, por cuanto fue el oferente que se ubicó en el TERCER lugar dentro del orden de elegibilidad, su oferta no superó el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2°, numerales 5° y 6° del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, a fin de que esta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2020 – STTM – 001, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, NORMAS REGLAMENTARIAS, COMPLEMENTARÍAS, VIGENTES Y SOBREVINIENTES; COMO TAMBIÉN A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, PARTICULAR, OFICIAL Y DE MOTOCICLETAS, MOTO TRICICLO, PLACA DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, DE ACUERDO A LOS RANGOS ASIGNADOS POR LA CITADA CARTERA NACIONAL Y CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS Y NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

de validación que permite verificar los rangos asignados a cada Organismo de Tránsito por los diferentes impresores de las tarjetas.

6. Deberá otorgar a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto una garantía de infidelidad de riesgo por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del suministro, independiente de otro tipo de garantías que sean exigidas por el Organismo de Tránsito.

   Lo anterior sin perjuicio de aquellos amparos que se exijan en el Capítulo correspondiente a garantías que se desarrolla más adelante y excepto de aquellos amparos que las compañías aseguradoras se abstengan de otorgar, lo cual deberá ser certificado por una aseguradora acreditada.

7. Reportar al sistema RUNT, toda la información que éste exija, advirtiendo que toda la información de la licencia de conducción es la contenida únicamente en el sistema RUNT y desde allí se genera el documento para su proceso de impresión, en los equipos conectados al mismo, previo el cumplimiento de los requerimientos de seguridad.

8. Deberá aplicar íntegramente las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación que sean necesarias para garantizar la debida interconexión con el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – HQ RUNT.

9. Deberá poner a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte todos y cada uno de los elementos determinados en la experiencia exigida, es decir, lo correspondiente a DISPOSICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO.

10. Deberá disponer de manera permanente de firma digital y dispositivo biométrico (Huellero digital), de manera tal que garantice la conectividad con el portal HQ RUNT, y sin que de ninguna manera se interrumpa o suspenda el servicio.

11. Poner a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte, mínimo dos (2) operarios, con idoneidad y experiencia, quienes serán los encargados de custodiar, administrar, entregar para impresión, relacionar lo impreso, y remitir oportunamente a la Subsecretaría de Registro de la Secretaría de Tránsito Municipal los documentos pertinentes; además contará con un (1) operario que será encargado del suministro, manejo y control de sustratos. El citado personal u otro deberá contar con la capacitación necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos tecnológicos.

12. Los operarios o cualquier otro trabajador que el contratista requiera para cumplir con el objeto de este contrato estarán completamente a cargo del contratista, garantizando el pago de salarios y prestaciones sociales conforme al régimen laboral colombiano.

13. En los casos en que se presenten impresiones con errores de información, defectos físicos del sustrato, errores mecánicos al momento de la impresión o deterioro y cuya reclamación se realice en un período inferior a 1 mes de la fecha de entrega al usuario, el contratista se encargará de la reimpresión del documento sin costo alguno a cargo del usuario.

otra de la misma referencia de manera inmediata, es decir dentro de los dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, para que de ninguna manera se altere, suspenda o paralice el servicio.

23. Deberá asumir los costos como consecuencia de instalación y mantenimiento del hardware y software requerido para el normal desarrollo del objeto contratado, así como de las actualizaciones a que haya lugar para el buen funcionamiento del sistema.

24. Deberá mantener asegurados los equipos contra todo riesgo, es decir los equipos que estén dentro de la entidad contratante, en todo caso mantener indemne al organismo de Tránsito por pérdida o daño total o parcial siempre y cuando dicha pérdida o daño no sea imputable a la Entidad.

25. Deberá apoyar permanentemente la gestión de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto en todo aquello relacionado con la impresión de licencias de tránsito y conducción, como el suministro de placas, sujetándose a las necesidades de la entidad para el cubrimiento de la demanda de los usuarios. Para tal efecto garantizará la disponibilidad del responsable en jornadas ordinarias y/o extraordinarias en las que labore la Secretaría o cuando así lo requiera, como resultado de jornadas especiales.

26. Deberá acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del supervisor del contrato, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, de igual forma deberá dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan alterar la ejecución del contrato.

27. Conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo noveno de la Resolución 1307 de 2009, el Contratista deberá otorgar a favor del Organismo de Tránsito, una garantía por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del suministro, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más, a través de la cual se brinden los siguientes amparos:

a. Cuidado, tenencia y control de los materiales suministrados.
b. Pérdida de los materiales asegurados.
c. Falsificación por agentes o empleados del asegurado.
d. Indebido uso de información por parte de empleados del asegurado.
e. Deficiencias en el suministro, de acuerdo a las especificaciones de calidad.

Lo anterior sin perjuicio de aquellos amparos que se exijan en el Capítulo correspondiente a garantías que se desarrolla más adelante y excepto de aquellos amparos que las compañías aseguradoras se abstengan de otorgar, lo cual deberá ser certificado por una aseguradora acreditada.

28. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la Ley.

5. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado por un periodo de DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y una vigencia de seis (6) meses más para efectos de concluir trámites irresueltos, resolver toda solicitud de devolución y realizar la correspondiente liquidación del contrato.

Lo anterior no contraviene el principio de anualidad, propiamente dicho de contexto presupuestal a la luz del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996, menos aún, cuando el contrato que nos ocupa no representa erogación o afectación presupuestal de ningún tipo.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

NO APLICA en consideración a que no causa ninguna afectación presupuestal con cargo al Fondo Cuenta adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Se advierte que el costo del servicio en su totalidad será asumido por el usuario. No obstante, se establece como valor NOMINAL la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE. ($45.135.000), valor que se estipula teniendo en cuenta el consumo promedio mensual los cuales se apreciarán para efectos fiscales y constitución de garantías.

- **FORMA DE PAGO**

El valor del servicio que preste el Contratista será cancelado por el usuario, previa liquidación de cada trámite por parte de la Secretaría.

El recaudo y/o transferencia por concepto del servicio prestado al usuario por el contratista se realizará de conformidad a lo acordado por las partes contratantes, no obstante, siempre en procura de brindar la mayor comodidad al usuario.

Los costos operacionales (Papelería, materiales y Operarios) correspondientes a la liquidación por concepto de generación del documento (Licencia o Placa) serán de responsabilidad exclusiva del Contratista.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No aplica dado que no existe afectación presupuestal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Registro, por quien delegue por escrito y/o haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información

ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y con ella, COSMOCOLOR COLOMBIA, con NIT; 901350051-5, a través de su representante legal, Carlos Mario Villegas Nuñez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.852.826 de Cartagena, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Original firmado

RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E)

Proyectó:
JHON JAIRO GAVILANES ORTEGA
Abogado Contratación STTM

Revisó:
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS
Asesora Juridica STTM

1534/3613 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Ingeniera
PATRICIA URDANIVIA
Grupo Sistemas
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Recibí
Febrero 17-2020
8:10 AM

ALCALDÍA DE PASTO

1534/3612 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Doctor(a)
ANA LUCIA CALVACHE
Grupo Financiero
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Pedro Rosero 17-Feb-2020

1534/3611 -2020
San Juan de Pasto, 14 de febrero de 2020

Doctor(a)
EDUARDO GUILLERMO DE LOS RIOS ORDOÑEZ
Subsecretario de Registro
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted copia de la Resolución 0240 de 14 de febrero de 2.020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 003 DE 02 DE ENERO DE 2020, QUE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS TRAMITES A CARGO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2.020".

Anexo: Copia de la resolución 0240 en tres (03) folios y adjunto Lista de tarifas en cinco (05) folios.

Atentamente,

JANETH ELIZABETH CRIOLLO BENAVIDES
Auxiliar Contratista Oficina de Asesoría Jurídica STTM

Rdo: Rossy.
17/02/2020